



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

circular 15 - 20 Feb. 2017

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PARA: RECTORES

ASUNTO: EVALUACION PERIODO DE PRIEBA

FECHA: FEBRERO 2017

Apreciados Rectores:

Todos los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, deben ser evaluados en Periodo de Prueba y las evaluaciones deben ser entregadas a la oficina de archivo de la secretaria a fin de que reposen en las hojas de vida y a su vez deben subirlas o cargarlas en el software HUMANO

Estas evaluaciones cargadas en la plataforma y entregados los protocolos en la oficina de archivo, son requisito indispensable para el nombramiento en propiedad, de los docentes y directivos docentes que superaron la evaluación.

La Secretaria se encuentra en mora de producir los actos administrativos de nombramiento, en propiedad, de los docentes y directivos docentes (Coordinadores) por el incumplimiento en estos dos requisitos.

Manifestamos nuestra buena voluntad de orientar y responder sus inquietudes, reiterando la urgencia de cumplir con estos procesos



EDUARDO ARTETA CORONEL
Secretario de Educación Departamental

Proyecto Martha Iete
Lider Evaluacion Docente

